

CONVENIO

En la ciudad de Río Gallegos, a los diecinueve días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y ocho, entre el Rector, Prof. Enrique Omar Isola en representación de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral y la Asociación de Abogados de Río Gallegos representada en este acto por su Presidente y Secretaria Dra. María Cristina Riera y Dra. Roxana Reyes.

Cláusula 1º: La Universidad Nacional de la Patagonia Austral y la Asociación de Abogados de Río Gallegos se comprometen a cooperar en el plano académico, sea en capacitación de recursos humanos, en asistencia técnica, en innovación tecnológica o en estudios específicos.

Cláusula 2º: La Universidad facilitará el acceso del personal de la Asociación a bibliotecas y centros de documentación académica así como a las redes académicas a las que pertenezca.

Cláusula 3º: La Asociación de Abogados de Río Gallegos facilitará el acceso de docentes e investigadores de la Universidad a archivos o centros de documentación e información de utilidad académica.

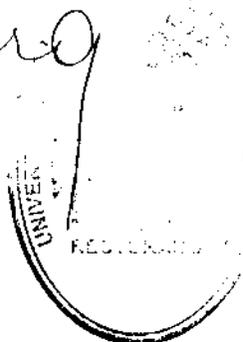
Cláusula 4º: Para la realización de actividades de capacitación, asistencia técnica, estudios o proyectos de investigación se requerirán acuerdos específicos entre ambas instituciones que contemplen por lo menos, el financiamiento, el uso de instalaciones y equipos, y los recursos humanos necesarios y las condiciones de propiedad intelectual.

Cláusula 5º: El presente convenio tendrá vigencia por el término de dos años y se renovará automáticamente por igual período, podrá rescindirse por la simple denuncia de alguna de sus partes.

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se formaliza el presente convenio. Se firman tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado.


MARÍA CRISTINA RIERA
PRESIDENTE
ASOCIACIÓN DE ABOGADOS


ROXANA NAHIR REYES
SECRETARIA
ASOCIACIÓN DE ABOGADOS


UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RECTORADO


Prof. Enrique O. Isola
Rector